



**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO  
AL REGISTRO EN EL  
SISTEMA ÚNICO DE  
GESTIÓN E INFORMACIÓN  
LITIGIOSA DEL ESTADO-  
EKOGUI PRIMER SEMESTRE  
2022**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 2 de 13

## TABLA DE CONTENIDO

1.	3
2.	3
3.	3
4.	3
5.	4
6.	5
7.	11
8.	11
9.	11
10.	11
11.	12
12.	12

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 3 de 13

<b>Auditoría N°INSEKOGUI- 2022-46</b>		
<b>Fecha entrega informe</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
26	08	2022

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
<b>LIDER(ES) DE PROCESO</b>	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	<b>CARGO</b>	Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>AUDITOR LÍDER</b>	MARÍA JOSÉ ARNEDO PACHECO	<b>CARGO</b>	Abogada Contratista Oficina de Control Interno

<b>OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.</b>	
<b>NOMBRE:</b> NA	<b>CARGO:</b> NA

<b>FECHA DE APERTURA AUDITORIA</b>	25 / 07 / 2022
<b>FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA</b>	26 / 08 / 2022

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar y verificar el registro de la actividad litigiosa del IDEAM en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui, conforme a lo dispuesto en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015.

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

En el marco del objetivo definido, se evaluará el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022.

### 4. DECLARATORIA

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003</p>
		<p><b>VERSIÓN:</b> 11</p>
		<p><b>FECHA:</b> 07/06/2022</p>
		<p><b>PÁGINA</b> 4 de 13</p>

- El presente seguimiento fue realizado con base en la metodología establecida en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “Ekogui” Perfil jefe De Control Interno, versión 12, emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.
- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.


Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los parámetros o criterios que serán tenidos en cuenta para el presente seguimiento son los siguientes:

- ✓ Decreto No. 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- ✓ Decreto Ley No. 4085 de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- ✓ Decreto No. 2269 de 2019, “Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- ✓ Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la ANDJE.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 5 de 13

- ✓ Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “Ekogui” Perfil Jefe de Control Interno, versión 12.

## 6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Para un mayor entendimiento, a continuación, se describen las siguientes siglas que serán utilizadas en el presente informe:

**OCI:** Oficina de Control Interno.

**EKOGUI:** Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

**ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoria, se solicitó a la Oficina Jurídica información sobre el estado de los procesos judiciales y extrajudiciales y los pagos gestionados por medio del SIIF del Ministerio de Hacienda, durante el primer semestre de la vigencia 2022. La información fue enviada a la OCI mediante memorando No. 20221020113383 del 22 de julio de 2022 y se comparó con los datos registrados en el sistema de información litigiosa -Ekogui.

Los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Perfil de Control Interno, versión 12, que ordena -para la certificación de todas las entidades obligadas- diligenciar una plantilla unificada proforma Excel como reporte de control interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE; por lo cual, en este informe, se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso.

### 1.1 USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

A continuación, se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad; en la siguiente tabla se muestran los roles de usuarios que estaban activos a corte 30 de junio de 2022 -diferentes a los apoderados- con su fecha de creación y de capacitación.

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Si	16/01/2021	ESPERANZA BARBOSA ALONSO	6/05/2022
JEFE JURÍDICO	Si	14/03/2017	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	2/05/2022
ENLACE DE PAGOS	Si	16/01/2021	ESPERANZA BARBOSA ALONSO	6/05/2022

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 6 de 13

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE CONTROL INTERNO	Si	30/07/2015	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO	16/02/2022
SECRETARIO TÉCNICO	Si	14/03/2017	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	2/05/2022
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	14/03/2017	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	2/05/2022

Al respecto, hay que resaltar que se dio cumplimiento a la recomendación dada en el seguimiento anterior sobre la importancia de tomar la capacitación por parte del usuario jefe financiero y enlace de pagos a fin de contar con la formación en el uso del rol para cuando se deban realizar pagos correspondientes.

Adicionalmente, a pesar de que el rol de formulador de Política de Prevención del Daño Antijurídico no se encuentra definido como usuario textualmente en el decreto 1069 de 2015; es un perfil que se crea a partir de la vigencia 2022 con la puesta en producción del módulo de Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico; sobre el particular el IDEAM cuenta con la creación de dicho usuario a cargo de la contratista Nancy Patricia Bravo Idrobo.

## 1.2 APODERADOS DE LA ENTIDAD

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Ekogui, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización. Las siguientes tablas resumen la información sobre los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, y se encuentran activos en el sistema:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	2
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	2
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	2
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	2

A la fecha de corte del reporte, dos (2) abogados ejercen como apoderados de la entidad y se encuentran creados en el sistema, registran gestión en el sistema, tienen el correo actualizado y tienen asignados procesos.

Ningún apoderado se retiró de la entidad en el primer semestre del año 2022:

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2022	0

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 7 de 13

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2022	0

### 1.3 CAPACITACIÓN APODERADOS

En este punto, se solicita informar sobre las capacitaciones en las que han participado los apoderados activos de la entidad; a continuación, lo encontrado:

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
POSTERIORES AL 01-01-2020	2
ENTRE 21-03-2019 Y 31-12-2019	0
CAPACITACIONES ANTERIORES AL 21-03-2019	0
SIN CAPACITACIÓN	0

Se constata que los dos apoderados recibieron capacitación en el segundo semestre del año 2022, conforme se evidencia en los respectivos certificados del día 17 y 31 de marzo y 02 de mayo del 2022, emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.


### 1.4 PROCESO JUDICIALES

En este cuadro debe indicar cuántos procesos activos tiene la entidad al 30 de junio y cuántos tiene registrados en Ekogui:

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO 2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURÍDICA	51
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	50
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO	0

A continuación, se debe indicar cuántos procesos se terminaron durante el primer semestre de 2022 y de estos, cuántos registraron una actuación de terminación en el sistema Ekogui; para el presente seguimiento se evidenció que no hubo procesos terminados.

PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2022	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2022 SEGÚN JURÍDICA	4
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2021	5

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 8 de 13

De acuerdo con la información entregada por la Oficina Jurídica y la reportada en el sistema ekogui, se encontró una diferencia de un (1) proceso activo y un (1) proceso terminado, a corte 30 de junio de 2022, como se muestra en las tablas anteriores; sobre el particular se consultó a la Oficina Jurídica la razón de la diferencia, a lo cual se explicó lo siguiente:

*“Nosotros reportamos en el informe e-kogui 4 procesos terminados, porque en el proceso ID 2248128, la actuación de la terminación que es el AUTO QUE RESUELVE EL ACUERDO CONCILIATORIO, no se alcanzó a registrar en el mismo mes de julio, esto porque el sistema exige no solo diligenciar las fechas para terminar el proceso, sino un soporte, (en este caso el acta), y esta no se obtuvo en esa mensualidad. Por eso puntualmente este proceso se presentó como ACTIVO en el informe que se presentó con corte 30 de junio al comité de conciliación. Ese informe coincide con 51 activos y 4 terminados de e-kogui. Ya en agosto se registró la actuación de la terminación que te menciono. Por lo anterior al descargar la información que hoy en día ya está actualizada, evidencias 5 procesos terminados”.*

**En este sentido, es importante recordar que el “instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI-Perfil jefe de Control Interno Versión 12.0”, establece lo siguiente: “Procesos terminados en primer semestre de 2022, debe indicar cuantos procesos se terminaron durante el primer semestre de 2022 y de estos, a cuantos se les registró una actuación de terminación en el sistema eKOGUI, tenga en cuenta que se revisa la fecha de actuación, no la fecha de registro. Por ejemplo, el 10 de julio de 2022 registran una actuación de terminación del 15 de enero 2022, en este caso se debe tener en cuenta es la fecha de 15 de enero de 2022, que es la fecha de terminación del proceso.” Razón por la cual se recomienda a la Oficina Jurídica reportar los procesos en mención con base a la fecha de terminación**

- Procesos de Mayor Cuantía

Se consignan en la siguiente matriz los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV, de acuerdo con la información evidenciada en el sistema Ekogui hay 4 procesos:


<b>MAYORES A 33.000 SMMLV (4) ACTIVOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
CANTIDAD DE PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV	4
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV REGISTRADOS EN EKOGUI	4
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV CON LA PIEZA DEMANDA	4

- Calificación del Riesgo

Los procesos a los que se debe revisar la calificación de riesgo son los activos y que la entidad actúe en calidad demandada.

<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2022	39



	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 9 de 13

<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PROCESOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022	39
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31-12-2021	0
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	0

- Provisión contable

En este cuadro se indican los procesos que fueron calificados, cuantos tienen las diferentes probabilidades de perder el caso y en la columna Provisión, se indican cuantos de los procesos tienen una provisión igual a cero para cada probabilidad de perder el caso.

<b>PROVISIÓN CONTABLE</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>CON PROVISIÓN IGUAL A CERO</b>
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	0	0
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	28	28
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	6	6
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	5	5


## 1.5 PROCESOS PREJUDICIALES

- **ACTIVOS**

A continuación, se resumen en la siguiente tabla, los procesos prejudiciales activos que figuran en el Ekogui, para el Instituto; estos se discriminan por la fecha de registro en el sistema, de acuerdo con lo solicitado por la ANDJE:

<b>PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2022</b>	<b>CANTIDAD</b>
TOTAL, PREJUDICIALES ACTIVOS	0
TOTAL, PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	0
REGISTRO POSTERIOR AL 01/07/2021	0
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2021	0
REGISTRO EN 2020 Y ANTERIORES	0

- **TERMINADOS**

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 10 de 13

En la siguiente tabla se consignan, en la primera fila, los procesos terminados en Ekogui que tienen la fecha de registro de “terminado” en el sistema, durante el primer semestre de 2022; en la segunda fila, se consigna la cantidad de procesos con actuación procesal efectiva de terminación, en el primer semestre de 2022:

<b>PREJUDICIALES TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2021</b>	<b>CANTIDAD</b>
TOTAL, PREJUDICIALES TERMINADOS I SEM. 2022	0
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN I SEM. 2022	0

### 1.6 PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta, a 30 de junio de 2022, con procesos arbitrales y se confirma tal estado, en el módulo de Ekogui que se refiere a procesos arbitrales.

<b>ARBITRAMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 30-06.2022	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

<b>ARBITRAMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
TOTAL, ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 30-06-2021	0
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

### 1.7 PAGOS GESTIONADOS POR SIIF – MINISTERIO DE HACIENDA

El rol de enlace de pagos fue creado en el Instituto el 16 de enero de 2021 y tiene junto con el jefe financiero la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015: “1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - Ekogui en caso de pérdida.”

Con corte 30 de junio de 2022, no se han realizado ni enlazados pagos por SIIF- Ministerio de Hacienda:

<b>PROCESOS ACTIVOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Gestiona pagos en SIIF de Min Hacienda	Si
Pagos enlazados al 30-06-2021	0

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 11 de 13

## 7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. La información solicitada para efectuar el seguimiento fue suministrada oportunamente por la Oficina Asesora Jurídica.
2. Los apoderados judiciales reciben periódicamente capacitaciones sobre el sistema Ekogui.
3. Se encuentra creado el usuario de formulador de Política de Prevención del Daño Antijurídico.
4. Se atendió la recomendación dada en el informe del seguimiento anterior, sobre la importancia de tomar la capacitación por parte del usuario jefe financiero y enlace de pagos a fin de contar con la formación en el uso del rol para cuando se deban realizar pagos correspondientes.

## 8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

Notas:

- Para las auditorías de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Para las auditorías de calidad el incumplimiento de un criterio, se determinará como una No Conformidad (NC).
- Tanto los Hallazgos como las No Conformidades y las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.


## 9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

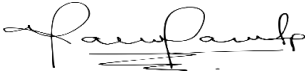
1. El IDEAM da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto Único 1069 de 2015, "Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", en lo concerniente a la actualización y registro de la información litigiosa de la entidad en el eKOGUI.
2. Existe congruencia entre la información entregada por la Oficina Jurídica y la registrada en el aplicativo Ekogui, correspondiente al primer semestre de 2022.

## 10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

N/A


	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 12 de 13

## 11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
<b>ELABORÓ:</b>   <hr/> Cargo: Contratista Oficina de Control Interno	<b>REVISÓ Y APROBÓ:</b>  <hr/> Jefe Oficina Control Interno

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"
8	08/10/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
9	01/12/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
10	06/04/2022	Se realizó la actualización de la nueva norma disciplinaria, Ley 1952 de 2019, que entró a regir en su totalidad el 29 de marzo de 2022.
11	07/06/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>FECHA:</b> 07/06/2022
		<b>PÁGINA</b> 13 de 13

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ</b> <b>PROFESIONAL OFICINA DE</b> <b>CONTROL INTERNO</b>  <b>JAIME HUMBERTO LA ROTTA</b> <b>PROFESIONAL OFICINA DE</b> <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>